



# SAT amplía plazo para Manifestación de Valor y redefine excepciones

Nota  
Informativa

## Contexto general

El Servicio de Administración Tributaria (SAT), a través de la **Primera resolución de modificaciones a las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) para 2026 (versión anticipada)**, estableció la **ampliación del plazo para el cumplimiento de la Manifestación de Valor (MV)**, así como la incorporación de nuevos supuestos de excepción y dispensa de transmisión electrónica.

## Ampliación del periodo de convivencia: ajuste al transitorio décimo primero

La modificación central recae en el **Transitorio Décimo Primero de las RGCE 2026**, para establecer que:

- El cumplimiento de la **Manifestación de Valor** podrá realizarse hasta el **31 de mayo de 2026**
- Se mantiene el esquema previsto en el **Transitorio Quinto, segundo párrafo** de las RGCE

Esta ampliación deriva de la versión anticipada publicada el **10 de marzo de 2026**, y extiende el periodo de convivencia entre esquemas operativos de cumplimiento.

En términos operativos, la medida permite:

- Continuar utilizando mecanismos previos
- Ajustar procesos internos de transmisión electrónica
- Evitar contingencias por transición tecnológica

### Modificaciones normativas: ajustes a la regla 1.5.1.

La resolución contempla:

- Reforma a la **regla 1.5.1., fracción VII, inciso d)**
- Adición de:
  - **Inciso e)** a la misma fracción
  - **Segundo párrafo** de la regla

Estos cambios amplían el catálogo de supuestos en los que **no será exigible la Manifestación de Valor en formato E2 ni su transmisión electrónica.**

#### Supuestos de excepción: dispensa de elaboración de Manifestación de Valor

Se establece que no será necesario elaborar ni transmitir el formato E2 “Manifestación de valor” en operaciones como:

### Operaciones de carácter diplomático o internacional

- Importación de vehículos para misiones diplomáticas y consulares
- Operaciones de organismos internacionales
- Mercancías bajo franquicia diplomática

### Operaciones con fines específicos

- Muestras o muestrarios
- Mercancías para convenciones y congresos
- Eventos culturales o deportivos
- Proyectos cinematográficos (enseres y equipo de filmación)

### Operaciones con residentes en el extranjero

- Mercancías utilizadas directamente por residentes en el extranjero o sus empleados
- Vehículos de prueba

### Operaciones con fines públicos o académicos

- Mercancías para investigación
- Importaciones por organismos públicos o entidades autorizadas para donativos

### Regímenes específicos

- Menajes de casa (residentes temporales y estudiantes)
- Pedimento global complementario (regla 6.2.1 RGCE)

Estos supuestos se vinculan principalmente con el **artículo 106 de la Ley Aduanera** en sus diversas fracciones.

### Entrada en vigor

De acuerdo con la resolución:

- Entrará en vigor **al día siguiente de su publicación en el DOF**
- Surtirá efectos conforme a la **regla 1.1.2. de las RGCE**



Fuente:

- Primera resolución de modificaciones a las reglas generales de comercio exterior para 2026 primera versión anticipada  
[https://www.sat.gob.mx/minisitio/NormatividadRMFyRGCE/documentos2026/rgce/anticipadas/1aRMRGCE\\_2026\\_version\\_anticipada.pdf](https://www.sat.gob.mx/minisitio/NormatividadRMFyRGCE/documentos2026/rgce/anticipadas/1aRMRGCE_2026_version_anticipada.pdf)